

**RESOLUCIÓN DE 14 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN DE ALMERÍA, POR LA QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA SELECCIONAR PROFESORADO ESPECIALISTA PARA EL PUESTO ESPECÍFICO DE NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS, ESPECIALIDAD MAQUINAS PARA EL CURSO 2016/2017.**

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (LOE) recoge en el artículo 95 la figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) establece en el Capítulo II, Sección 1ª, artículo 13.10, la incorporación de profesorado especialista para determinadas materias y módulos de formación profesional de acuerdo con la normativa que resulte de aplicación, a profesionales cualificados que ejerzan su actividad en el ámbito laboral, sin que necesariamente cumplan el requisito de titulación establecido con carácter general.

El Decreto 302/2010 de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, establece en el artículo 24 la distribución e identificación de los puestos de trabajo docentes, concretando en el punto 1b) los puestos de profesorado especialista.

La Orden de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajos docentes así como la movilidad por razón de violencia de género, establece en el Capítulo IV el procedimiento de provisión de puestos de profesorado especialista con carácter provisional, concretando en el artículo 27 el régimen de contratación de dicho profesorado.

Sobre la base de lo anterior y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 207/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Delegación Territorial HA RESUELTO realizar convocatoria pública urgente, para la contratación de profesorado especialista para los ciclos formativos de Grado Superior de Organización y Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones (03302G), Grado Superior Transporte Marítimo y Pesca de Altura (03301G) y Grado Medio de Mantenimiento y Control de la Maquinaria de Buques y Embarcaciones (03202G) , Grado Medio Navegación y Pesca de Litoral (03201G), en el I.E.S. Galileo de Almería, de acuerdo con las siguientes:

**BASES****Base primera. Objeto**

Es objeto de esta convocatoria seleccionar personal para la provisión de puestos de profesor especialista en el puesto de Navegación e Instalaciones Marinas, especialidad Máquinas, para el curso escolar 2016/2017.

## Base segunda. Requisitos

El personal aspirante deberá poseer los siguientes requisitos:

### 2.1. Requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o la de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de personas trabajadoras y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.  
Asimismo, podrán participar los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y los de sus cónyuges, si no están separados de derecho, siempre que sean menores de veintiún años o mayores de esa edad dependientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplida la edad mínima de acceso a la Función Pública y no exceder de la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el ejercicio de las funciones docentes del cuerpo y especialidad correspondientes.
- d) Poseer la capacidad funcional y la competencia profesional adecuada para el desempeño de las tareas habituales del cuerpo y especialidad a cuyo puesto se pretende acceder.
- e) No estar en situación de separación del servicio, por expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas. En el supuesto de no estar en posesión de la nacionalidad española, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, se deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que lo impida, en el país de origen, el acceso a la función pública.
- f) Quienes no posean la nacionalidad española y su idioma oficial no sea el español, y soliciten la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del español, deberán aportar a tal efecto alguno de los siguientes títulos o certificados: Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera, documentación acreditativa de haber cursado los estudios conducentes a la obtención de un título universitario de España, Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros de la Escuela Oficial de Idiomas, Título de la licenciatura o grado correspondiente, en Filología Hispánica o Románica, o certificación de haber obtenido la calificación de apto en pruebas de acreditación de conocimiento del español en convocatorias anteriores de alguna administración educativa española.

En caso contrario, se habrá de realizar una prueba en la que se comprobará que se posee un nivel adecuado de comprensión oral y escrita del español. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen Diplomas acreditativos del conocimiento del castellano como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

La valoración de la prueba la realizará una Comisión cuya composición deberá figurar en la respectiva convocatoria. El personal será calificado en la prueba como "apto" o "no apto". Quien sea declarado "no apto" no podrá figurar entre el personal admitido.

### 2.2. Requisitos específicos.

El personal participante deberá poseer la titulación de Licenciado/a o Diplomado/a en Máquinas Navales o Grado equivalente.

Todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de instancias.

### Base tercera. Presentación de solicitudes y documentación

#### 3.1. El personal participante deberá aportar:

- Instancia, según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, dirigida a esta Delegación Territorial de Educación de Almería.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, solo en el caso de no consentir la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad.
- Justificación de los requisitos específicos establecidos en el apartado segundo de la base segunda.
- Justificación de los méritos aportados según baremo que figura como Anexo II.
- Declaración responsable de no estar en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no encontrarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según modelo Anexo III de la presente Resolución.

La documentación referida al cumplimiento de los requisitos y justificante de los méritos alegados ha de poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y las fotocopias aportadas estarán firmadas, haciendo constar en ellas la leyenda "es copia fiel del original" y, se hará constar el apartado del baremo por el que se presenta dicha documentación.

3.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en el registro de esta Delegación Territorial de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso en que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de correos.

Los participantes que no presenten su solicitud en el registro de la Delegación Territorial de Almería, deberán adelantar copia sellada de toda la documentación mediante el fax **950004575**

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación. Transcurrido este plazo no se admitirá documentación, ni justificación de méritos no alegados junto con la solicitud. Tampoco se valorará mérito alguno que no tenga la correspondiente justificación.

3.4. Las personas participantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la correspondiente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

3.5. Los documentos que figuren redactados en idioma distinto al castellano únicamente serán tenidos en cuenta si se presentan acompañados de traducción oficial al castellano, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

### Base Cuarta. Valoración de méritos.

La valoración de los méritos del personal solicitante la realizará una Comisión designada al efecto por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación en Almería de acuerdo con el baremo establecido como Anexo II de la presente Resolución.

Cada una de las organizaciones sindicales que ostente representación en el ámbito de la Junta de Personal de educación en Almería podrá nombrar una persona que la represente ante la referida Comisión, como observadora del proceso de valoración de méritos.

### Base quinta. Relación de seleccionados

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Territorial de Educación de Almería publicará la relación provisional del personal seleccionado ordenado según puntuación del baremo, así como la de excluido, con indicación de los motivos de exclusión, en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Educación y, a efecto meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación.

5.2. Las alegaciones a dicha relación se presentarán en el plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación.

5.3. Estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma y, en su caso, efectuadas las oportunas modificaciones, la Delegación Territorial de Educación de Almería elevará a definitiva la relación del personal seleccionado ordenado de mayor a menor puntuación, así como la del excluido, con los motivos de exclusión, para que se publique en los mismos lugares mediante la oportuna Resolución.

Los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes: la puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, el empate, se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, utilizándose como criterio la letra resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

La lista de personal seleccionado tendrá vigencia para el curso escolar 2016/2017, pudiendo ser prorrogada por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para cursos posteriores.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial de Educación en Almería y, a efecto meramente informativos, en la página web, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a). 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Almería, a 14 de octubre de 2016

LA DELEGADA TERRITORIAL

Francisca Lourdes Fernández Ortega



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE PUESTO DE PROFESOR ESPECIALISTA PARA EL PUESTO DE NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MÁRINAS, ESPECIALIDAD MAQUINAS, CURSO 2016/2017**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
NOMBRE	NIF-NIE
<input type="text"/>	<input type="text"/>
CALLE O PLAZA Y NÚMERO	TELÉFONO FIJO
<input type="text"/>	<input type="text"/>
LOCALIDAD	TELÉFONO MÓVIL
<input type="text"/>	<input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	PROVINCIA
<input type="text"/>	<input type="text"/>
	COD POSTAL
	<input type="text"/>

**2. VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD**

¿Consiente la consulta de sus datos de identidad a través de los Sistemas de Verificación de Identidad?

SI

No, para lo que aporta fotocopia del Documento de Identidad en vigor

**3. TÍTULOS/CERTIFICADOS QUE HAN DE PRESENTARSE.**

**Requisito General 2.1.f) (sólo extranjeros):**

**Requisito Específico 2.2.:**

**4. RELACIÓN DE MÉRITOS APORTADOS ORDENADOS SEGÚN EL BAREMO.**

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud. Declaro bajo juramento no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, y en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no sufre sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión de la convocatoria de puesto de profesor especialista para la formación profesional básica en alojamiento y lavandería.

**ILMA. SRA. DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN ALMERÍA**

**ANEXO II**

(corresponde al Anexo II de la ORDEN de 24 de mayo de 2011, por la que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docentes así como la movilidad por razón de violencia de género)

**BAREMO**

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
1. EXPERIENCIA DOCENTE Y LABORAL (Hasta un máximo de 20 puntos).	
1.1. Por cada año de servicio como personal especialista.	2.00
1.2. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado en el sector público (a excepción de puestos de especialista).	1.00
1.3. Por cada año en puestos de trabajo de las mismas características del convocado en el sector privado (incluido autónomos).	1.00
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (Hasta un máximo de 2.5 puntos)	
Por la asistencia a cursos de formación específica sobre la materia o generales sobre el sistema educativo, convocados por las Administraciones educativa y laboral, las Universidades o entidades sin ánimo de lucro, relacionados con el puesto solicitado. Por cada 30 horas.	0.40

**ANEXO III**

(Declaración responsable)

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

y con Documento Nacional de Identidad o Pasaporte \_\_\_\_\_

Declara que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas y, en el caso de no poseer la nacionalidad española, que no se encuentra sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo.: \_\_\_\_\_

